

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA " EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO" EJERCICIO 2026

1. FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

1.1. Fundamentación Jurídica General de la Intervención Pública

EDUARDO RON RAMOS, Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural del Gobierno del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, 46 y 50, fracciones X, XI, XVIII, XX y XXII, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, numeral 3; 3, numeral 1, fracción I; 5, numeral 1, fracciones I, II, IV, V, VI, X, XII, XIII, XIV y XV; 7, numeral 1, fracción III; 14; 15, numeral 1, fracciones I, IV, V, VI, VIII, IX, X y XI; 16, numeral 1, fracción VII; y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 4, 16, 21 y 22 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco; los artículos 1, 3 y 5, fracciones I y XII, del Reglamento Interno de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco; y con base en lo dispuesto en el Decreto número 30122/LXIV/25, que contiene el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Jalisco para el ejercicio fiscal 2026; por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación "Empedrados al estilo Jalisco", que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

1.2. Fundamentación Jurídica específica de la Intervención Pública

CONSIDERANDO:

- I. El artículo 50, fracciones X, XI, XVIII y XXII de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece como facultades exclusivas del Titular del Poder Ejecutivo, entre otras, el organizar y conducir la planeación del desarrollo del Estado y establecer los medios para la participación social; cuidar de la recaudación, aplicación e inversión de los caudales del Estado, con arreglo a las leyes; celebrar convenios con la Federación, con los Municipios y con los particulares, respecto de la prestación de servicios públicos, cuando el desarrollo económico y social lo haga necesario, así como delegar facultades específicas en el ámbito

administrativo a las Secretarías, dependencias, organismos y entidades que se constituyan para el auxilio en el desempeño de sus atribuciones.

- II. Los artículos 14 y 22 de La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que para el despacho de los asuntos que competan al Poder Ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las Secretarías en el ramo correspondiente y; que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural es la dependencia responsable de diseñar, aplicar y evaluar la política de Desarrollo Rural en coordinación con la Federación y los Municipios, por lo que le corresponde, entre otras atribuciones, diseñar y ejecutar programas que impulsen el desarrollo rural en el Estado, determinar los criterios generales para la participación de los usuarios de los servicios rurales, promover, apoyar y gestionar la participación ciudadana y de los organismos de la sociedad civil en la elaboración, ejecución y evaluación de las políticas sociales de desarrollo rural, así como promover, apoyar, gestionar, coordinar y realizar estudios, investigaciones y actividades formativas sobre el desarrollo rural, agropecuario, acuícola y pesquero.
- III. Los artículos 1, 4 y 16 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Jalisco que establecen respectivamente que su objeto es lograr el desarrollo rural sustentable en el Estado de Jalisco; que las políticas estarán encausadas atendiendo al principio de corresponsabilidad de la comunidad y gobierno, por lo que deberá estimularse la participación ciudadana en los actos que signifiquen bienestar para su propia comunidad y; que el programa sectorial para el Desarrollo Rural Sustentable del Estado, contemple el fomento de acciones específicas que incidan, coadyuven y determinen el mejoramiento de las condiciones productivas, económicas, sociales, ambientales y culturales del medio rural.
- IV. Que el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza 2024-2030, en su eje de Campo Próspero y Tecnificado plantea como objetivo impulsar una estrategia integral de desarrollo rural que combine modernización tecnológica, financiamiento accesible, asistencia técnica y comercialización con valor agregado. Se fortalecerá la infraestructura hídrica y logística en regiones rurales y se promoverán modelos productivos sustentables. Además, se implementarán acciones para fomentar el relevo generacional y el emprendimiento rural, articulando esfuerzos con instituciones educativas, centros de investigación y organismos de financiamiento. El objetivo es garantizar un campo más competitivo, resiliente e incluyente, que contribuya de manera sostenible al bienestar de las comunidades y a la seguridad alimentaria del estado.

32

V. Que la presente administración estatal busca atender los objetivos y metas planteadas en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, y particularmente en lo que refiere a los programas y acciones impulsados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, así como por acciones intersecretariales, se contemplan, entre otras contribuir a: duplicar la productividad agrícola y los ingresos de los productores de alimentos en pequeña escala (ODS 2.3); Aumentar las inversiones, incluso mediante una mayor cooperación internacional, en la infraestructura rural, la investigación agrícola y los servicios de extensión, el desarrollo tecnológico y los bancos de genes de plantas y ganado a fin de mejorar la capacidad de producción agrícola en los países en desarrollo, en particular en los países menos adelantados (ODS 2.a); modernizar la infraestructura y reconvertir las industrias para que sean sostenibles, utilizando los recursos con mayor eficacia y promoviendo la adopción de tecnologías y procesos industriales limpios y ambientalmente racionales, y logrando que todos los países tomen medidas de acuerdo con sus capacidades respectivas (ODS 9.4); lograr la gestión sostenible y el uso eficiente de los recursos naturales (ODS 12.2).

VI. Que bajo estas premisas es que se establece que toda persona que realice actividad agropecuaria tiene derecho a ser beneficiada por los programas de desarrollo rural, en particular aquellos ciudadanos que formen parte de algún grupo con actividad agropecuaria, económica, sociedad rural, agro-empresa, cadena productiva, comisión intersecretarial, comunidad rural, consejos distritales, siempre y cuando cumplan con los requisitos que en cada caso se señalen; se reconocen sus derechos y se establecen sus obligaciones.

Por su parte el Decreto vigente, que contiene el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2026, señala que las dependencias o entidades del Poder Ejecutivo, deberán elaborar, aprobar, publicar y poner a disposición de los posibles beneficiarios, los Lineamientos de Operación de los Programas que brinden apoyos.

VII. Que tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, por este conducto se expiden los Lineamientos de Operación del programa de "Empedrados al Estilo Jalisco", ejercicio 2026, que será implementado por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para fortalecer la infraestructura rural del Estado de Jalisco, mediante el otorgamiento de apoyos para la modernización y construcción de caminos rurales y/o alimentadores, así como de vialidades y calles con la ejecución de empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de

rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento. Cabe señalar que, lo único que podrá construirse con solo concreto serán las huellas de rodamiento con un ancho entre los 60 a 80 cm., complementándose con guarniciones, banquetas y obras de drenaje menores en caminos rurales, con el propósito de que las y los productores de los Municipios del Estado, cuenten con acceso a infraestructura rural adecuada y funcional, y las vías de comunicación rurales del estado se encuentren en condiciones óptimas durante todo el año, facilitando el tránsito seguro y eficiente de productos y subproductos del sector agropecuario, lo que permitirá consolidar las cadenas productivas, continuar impulsando el desarrollo económico del sector rural y garantizar la conectividad en las zonas rurales.

La autoridad competente para la interpretación de estos Lineamientos de Operación es la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER Jalisco). La SADER Jalisco es la dependencia del gobierno estatal encargada de normar, promover y fomentar las actividades agropecuarias y de desarrollo rural en la entidad.

Para cualquier duda o aclaración sobre los Lineamientos de Operación del programa, los interesados pueden dirigirse a la SADER Jalisco, a través de los siguientes medios: Dirección: Avenida Miguel Hidalgo y Costilla No. 1435, Colonia Americana, C.P. 44160, Guadalajara, Jalisco, México. Teléfono: 01 (33) 3030 0600.

Es importante señalar que la SADER Jalisco es la única autoridad facultada para interpretar y resolver cualquier duda o controversia que pudiera surgir en relación con los Lineamientos de Operación del programa.

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

Información básica	
2.1 Información general	
Nombre de la ROP y/o Lineamiento	Empedrados al estilo Jalisco
Tipo de apoyo	Apoyo económico: Monetario
Derecho social y humano	VI. El derecho al trabajo y la seguridad social
Tipo de programa	Público
2.2 Alineación con el Plan Estatal de Desarrollo y Gobernanza	
Eje y objetivo sectorial	Jalisco, economía que avanza Consolidar a Jalisco como un referente nacional e internacional en desarrollo económico integral, innovación y sostenibilidad, a través de "Crecer al Estilo Jalisco, Agenda de Crecimiento y Desarrollo Económico 2024 - 2030", impulsar un modelo de crecimiento que duplique la media nacional, basado en la colaboración entre gobierno, iniciativa privada, academia y sociedad civil. Lograr una economía jalisciense diversa, resiliente y competitiva, sustentada en el aprovechamiento del talento local, la transición energética sostenible y la promoción de sectores estratégicos tales como agroindustria y agroalimentario, electrónica y semiconductores, automotriz, farmacéutica y servicios de salud, turismo, y energía. Contar con un desarrollo regional equilibrado, aprovechando el potencial productivo de las doce regiones del estado, cerrando brechas territoriales y distribuyendo equitativamente los beneficios del crecimiento económico. Asegurar una planeación colaborativa, incentivos adecuados, infraestructura estratégica, cooperación entre sectores y niveles de gobierno, y un entorno regulatorio que facilite los negocios y el emprendimiento. Finalmente, alcanzar un sistema robusto de formación de talento para los sectores del futuro, con un estado fortalecido y

	proactivo, capaz de anticipar y responder eficazmente a los desafíos del desarrollo económico.
Temática y objetivo temático	3.1 Campo próspero y tecnificado Impulsar el desarrollo productivo, la modernización y la tecnificación sostenible del sector agropecuario en Jalisco, promoviendo la rentabilidad, la responsabilidad ambiental y la innovación, además de fomentar el desarrollo rural integral.
Resultados esperados	R3.1.1 En Jalisco se gestiona la riqueza agroalimentaria y se impulsa el desarrollo de su productividad.
Objetivo de Desarrollo Sostenible	O2 Hambre cero, O9 Industria, innovación e infraestructura, O12 Producción y consumo responsables
2.3 Información administrativa - organizacional	
Dependencia o unidad responsable	Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Dirección general o unidad ejecutora de gasto	Dirección General de Infraestructura Rural
2.4 Información programática	
Clave del programa presupuestario	S96
Nombre del programa presupuestario	Empedrados y Fortalecimiento de la Infraestructura Rural al estilo Jalisco
Clave y nombre de la Clasificación Programática	U Subsidios sujetos a Lineamientos de Operación
Clave y nombre de la finalidad	3 Desarrollo Económico
Clave y nombre de la función	2 Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza
Clave y nombre de la subfunción	1 Agropecuaria

Clave programática (UP-UR-UEG-Pp-COM)	09-000-00218-S96-D4					
2.5 Información presupuestal						
Presupuesto autorizado	100'000,000.00					
Clave presupuestaria corta	99'000,000.00	09-000-00218-S96-D4-4242				
Partida del gasto	4242					
Gastos de operación	<table><tr><td>Monto</td><td>Porcentaje</td></tr><tr><td>1'000,000.00</td><td>1%</td></tr></table>		Monto	Porcentaje	1'000,000.00	1%
Monto	Porcentaje					
1'000,000.00	1%					

3. DIAGNÓSTICO

3.1. Descripción del problema público

El problema público que se presenta es que las y los productores y habitantes rurales de los 125 Municipios del Estado de Jalisco tienen acceso a infraestructura rural inadecuada y deficiente en sus vías de comunicación rurales, ya que se encuentran en condiciones deterioradas que impiden el desarrollo productivo y la conectividad, afectando a la economía rural y sus cadenas productivas, ya que del total de 19,131 localidades en el Estado, 18,846 de estas, son localidades rurales y el restante de 285 corresponden a localidades urbanas esto, de acuerdo a la información obtenida por la Red Nacional de Caminos realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía al año 2024, a lo que cabe mencionar, que en estas localidades y zonas urbanas rurales la densidad poblacional es de 4,798,000 habitantes, de los cuales el 48.66% son hombres y el 51.94% son mujeres.

Según el Censo Agropecuario 2022 y en relación al total de habitantes de zonas rurales y urbanas rurales antes mencionado, se dedican a actividades agropecuarias un total de 1,039,584 personas siendo el 89.9 % hombres y el 10.1% mujeres y el resto son usuarios que también transitan por dichas vialidades encontrándose en condiciones no óptimas para poder brindar una conectividad adecuada para el tránsito y el traslado de personas y de bienes producidos en el campo: Además de lo anterior, con sustento en la información obtenida por el Instituto de Información, Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, se tiene

5²

pendiente por atender en lo que respecta a pavimentos el 91% de caminos rurales y/o municipales.

Una de las causas de la degradación de la red carretera rural y alimentadora existente, es por la falta de infraestructura complementaria la cual es coadyuvante para proteger las terracerías de los daños ocasionados por la intemperización y degradación de los caminos rurales y/o vialidades, así como la falta de supervisión y planeación de la rehabilitación para el desarrollo de la infraestructura rural. Además, no es posible dar un mantenimiento continuo, ya que se trabaja a nivel subrasante en el mejor de los casos. Profundizando el impacto negativo en la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Los efectos de esta problemática son, que la falta de infraestructura adecuada en los caminos ocasiona pérdidas económicas para las y los productores y falta de empleo, ya que los tiempos de traslado se elevan, así como los costos de transportación, debido a las difíciles condiciones de tránsito que existen actualmente, lo que se refleja en un alto grado de marginación en los Municipios, limitando la conectividad y el desarrollo económico de las zonas rurales, afectando principalmente el involucramiento de las mujeres a las labores del campo.

Actualmente el estado cuenta con una red de 19,800 kilómetros aproximadamente de caminos rurales los Municipios del interior del estado.

Kilómetros de caminos rurales existentes y/o alimentadores por región:

01 NORTE 2,636.85
02 ALTOS NORTE 2,471.13
03 ALTOS SUR 2,421.35
04 CIENEGA 996.61
05 SURESTE 1,074.97
06 SUR 2,829.86
07 SIERRA DE AMULA 1,255.31
08 COSTA SUR 1,460.59
09 COSTA SIERRA OCCIDENTAL 1,429.72
10 VALLES 1,104.96
11 LAGUNAS 775.37
12 CENTRO 1,344.73

Hasta el ejercicio fiscal 2025 se lograron intervenir 2,690,610.96 metros cuadrados con empedrado tradicional y zampeado en caminos rurales y calles en Municipios que así lo requerían, significando una inversión de \$661'195,115.90 de pesos, todo ello en 110 Municipios del Estado.

3.2. Árbol de problemas

Alto grado de marginación de los municipios del Estado de Jalisco, dificultad para acceder a mercados y servicios, limitando la competitividad y el desarrollo económico de las zonas rurales.

Impacto negativo en la productividad agrícola, la seguridad alimentaria y el desarrollo económico de las zonas rurales	Afecta al comercio y acceso a mercados incrementando costos de traslados.	Migración de la población rural por la baja oferta para mano de obra en el campo.
Las carreteras rurales deterioradas pueden aumentar los costos de transporte, dificultar el acceso a mercados y limitar la diversificación de la economía.	Incremento en los tiempos y costos de traslado de personas, insumos, productos y subproductos en zonas rurales.	Limita conectividad y acceso a servicios básicos, mercados y centros de desarrollo económico en zonas rurales.

La infraestructura vial rural del Estado de Jalisco presenta condiciones inadecuadas que limitan la conectividad y el desarrollo productivo de las zonas rurales.

Degradación de la infraestructura existentes y la falta de nuevas construcciones.	Diseño y construcción deficiente en la infraestructura Rural	Falta de supervisión y planeación para el desarrollo de la Infraestructura Rural
Reducción de la inversión pública para realizar acciones de Infraestructura rural	Deficiente planeación territorial y limitada priorización de proyectos en los municipios.	Limitado desarrollo de capacidades técnicas y falta de coordinación institucional.

4. INTERVENCIÓN PÚBLICA

4.1. Descripción de la intervención pública

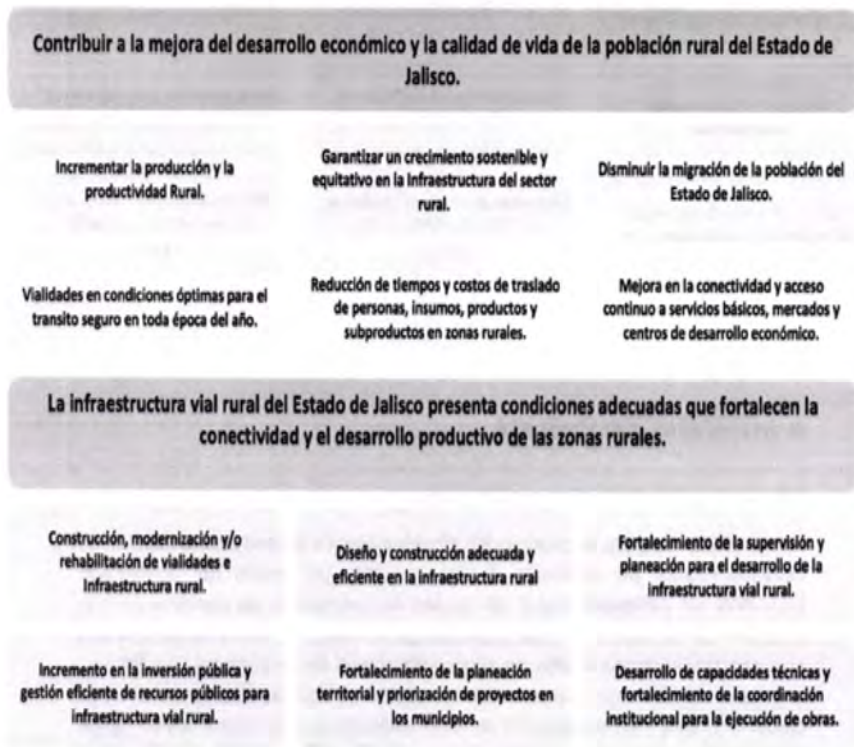
Apoyo económico para la construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales y/o vialidades o alimentadores, por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento. Cabe señalar que, lo único que podrá construirse con solo concreto serán las huellas de rodamiento con un ancho entre los 60 a 80 cm., complementándose con guarniciones, banquetas y obras de drenaje menores en caminos rurales. Con la ejecución de estas acciones, se prolongará la vida útil de las vialidades y por ende, se brindará a la población objetivo vialidades y caminos en excelentes condiciones durante todo el año.

32

También se garantizará que las y los productores de los Municipios del Estado de Jalisco cuenten con acceso a infraestructura rural adecuada y funcional, y las vías de comunicación rurales se encuentren en condiciones óptimas facilitando el desarrollo productivo y la conectividad.

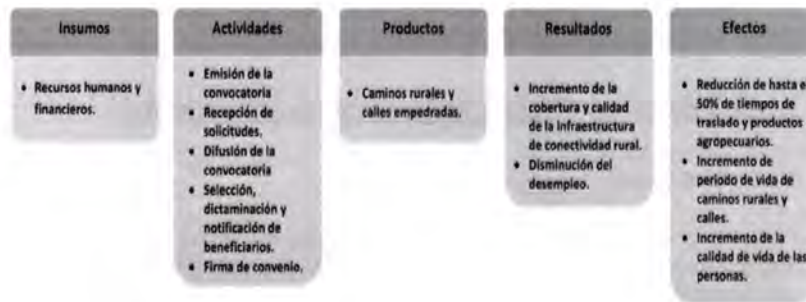
Aunado a lo anterior, el programa promoverá la generación de empleo mediante la contratación de mano de obra local y la compra de materiales e insumos en los Municipios, elevando y coadyuvando a la reactivación económica local. Además de mejorar la calidad de vida, seguridad, desarrollo rural y económico de los habitantes del Estado de Jalisco.

4.2. Árbol de Objetivos



72

4.3. Ficha de generación de valor público (Teoría del Cambio)



Análisis de alternativas de solución.

A continuación, se enlista el análisis de alternativas de solución para el problema que presentan las vías de comunicación rurales del estado:

1. No intervenir.

Permitir que las y los productores continúen utilizando caminos en condiciones actuales sin mejora de infraestructura.

Limitación: Se mantienen problemas de accesibilidad, incremento en costos de transporte, afectaciones en temporada de lluvias y limitación para el traslado de productos y servicios básicos.

2. Rehabilitación con revestimiento simple (tepetate o material suelto). Mejorar los caminos mediante nivelación y aplicación de materiales de baja compactación.

Limitación: Solución de corto plazo, alta susceptibilidad a erosión y deterioro por lluvias, generando costos recurrentes de mantenimiento.

3. Construcción de caminos y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales a base de empedrados (alternativa seleccionada).

Implementación de infraestructura con empedrado tradicional y/o zampado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento, para garantizar mayor durabilidad.

Ventaja: Proporciona mayor resistencia al desgaste, mejora la transitabilidad en todo tipo de clima, reduce costos de mantenimiento a largo plazo y facilita el acceso continuo a servicios, actividades productivas y a la conectividad.

52

El apoyo para la construcción de empedrados es la alternativa más viable y efectiva, ya que atiende de manera estructural las deficiencias de conectividad rural, mejora las condiciones de movilidad, impulsa el desarrollo económico local y fortalece la conectividad en los Municipios, contribuyendo a una mejor calidad de vida en las zonas en las zonas rurales del estado de Jalisco.

5. OBJETIVOS Y ALCANCES DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

5.1. Objetivo general

Fortalecer la infraestructura rural de los 125 Municipios del Estado de Jalisco, mediante la modernización y construcción de caminos rurales y/o alimentadores, así como de vialidades y calles, facilitando el tránsito seguro y eficiente de productos y subproductos del sector agropecuario con los destinos finales, impulsando el desarrollo económico del sector rural.

5.2. Objetivo específico

- I. Incrementar el número de caminos y vialidades en buen estado con empedrados que permita el tránsito de los habitantes y los productos del campo.
- II. Fomentar la reactivación económica de las zonas rurales del Estado de Jalisco mediante el aprovechamiento de los recursos humanos y materiales del Municipio, fortaleciendo la economía local.
- III. Incrementar el periodo de vida en la infraestructura rural, en la Red Carretera Rural y/o Alimentadora y en las vialidades mediante el apoyo económico para la construcción de empedrados.

5.3. Población potencial.

125 Municipios del Estado de Jalisco con 4,798,000 habitantes de localidades y zonas urbanas rurales. (INEGI, IIEG 2024).

5.4. Población objetivo.

Acorde al presupuesto asignado, 25 Municipios cuyos caminos rurales y calles presenten deficiencias estructurales significativas o falta de infraestructura hidráulica menor en las vialidades. Teniendo una cobertura del 20% de la población potencial.

5.5. Cobertura geográfica

La cobertura geográfica del Programa es todos los Municipios del Estado de Jalisco, siendo un total de 125 Municipios.

6. GESTIÓN DE LA INTERVENCIÓN PÚBLICA

6.1. Descripción del instrumento de entrega de los subsidios

El programa atenderá con recurso monetario los siguientes conceptos:

Modalidad 1. Proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares.

Rubro 1. Apoyo económico para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en caminos rurales y/o alimentadores por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son: adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional (Incluyendo obras de drenaje menores). Cabe señalar que, lo único que podrá construirse con solo concreto serán las huellas de rodamiento con un ancho entre los 60 a 80 cm., complementándose con guarniciones, banquetas y obras de drenaje menores en caminos rurales.

Rubro 2. Apoyo económico para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de arroyos vehiculares en vialidades por medio de: empedrado tradicional y/o zampeado con o sin huellas de rodamiento, en combinación con cualquier tipo de pavimento como son: adoquín, concreto, empedrado zampeado/tradicional + machuelo tipo I, L o pecho de paloma + banquetas. Cabe señalar que, lo único que podrá construirse con solo concreto serán las huellas de rodamiento con un ancho entre los 60 a 80 cm.

El Programa contribuirá económicamente con el 70% del valor total de la obra y los montos serán determinados por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) de acuerdo a los proyectos presentados, los cuales deberán de normarse de acuerdo al Instituto Mexicano del Transporte (IMT).

Dicha aportación se realizará en dos ministraciones, descritas a continuación:

1. La primera ministración, por el total del 50% del monto de apoyo, se llevará a cabo una vez firmado el convenio de concertación celebrado con la SADER.
2. La segunda ministración, por el otro 50% del monto del apoyo, estará condicionada a la presentación de memorias de la terminación del 100% de las obras por parte el Municipio.

6.2. Criterios y proceso de selección de beneficiarios

A) Criterios de elegibilidad:

Los Municipios solicitantes deberán presentar la documentación completa, de acuerdo con lo siguiente:

Criterios de elegibilidad	Requisitos
1. Que el Municipio participe en el Programa.	a) Acta de cabildo donde se autorice al Presidente, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento a participar en el programa.
2. Que el Municipio tenga caminos rurales y/o vialidades en mal estado.	b) El cual se acreditará con el proyecto de obra.
3. Que el Municipio cuente con los bancos de material para el proyecto.	c) Permisos correspondientes del o los bancos de materiales.

La entrega de los apoyos de este programa estará sujeta a la suficiencia presupuestal.

En concordancia con el compromiso del Gobierno del Estado de Jalisco con las personas familiares de víctimas de desaparición, de ser el caso, aquellas que cumplan con los criterios y requisitos para ser consideradas beneficiarias de esta intervención pública tendrán preferencia en el acceso a sus beneficios.

Los Municipios solicitantes del Programa deberán presentar adjuntos a su solicitud de apoyo Anexo 1, los siguientes documentos:

B) Requisitos generales:

- 1) Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal a firmar convenios con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco (SADER) y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el Municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.

32

- 2) Copias simples de Identificación oficial con fotografía de Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional.
- 3) Copia certificada por Fedatario Público de los permisos correspondientes del o los bancos de materiales donde se pretende extraer el material para la construcción de las terracerías.
- 4) Proyecto de Obra firmado y sellado por el Director de Obras Públicas del Municipio, con mínimo los siguientes anexos:
 - a) Croquis de macro localización.
 - b) Croquis de micro localización con coordenadas (UTM) de inicio y término del proyecto.
 - c) Presupuesto a costo directo, Incluir tarjetas de análisis de precios unitarios, tarjetas de básicos y explosión de insumos.
 - d) Planos arquitectónicos, sección tipo, detalles.
 - e) Estudios e Ingeniería (mecánica de suelos y diseño de pavimentos).
 - f) Generadores de proyecto.
 - g) Antecedentes Fotográficos.
 - h) Especificaciones de obra (Oficio aceptando sujetarse a las normas del Instituto Mexicano del Transporte IMT).
 - i) Programa general de obra por semanas.
 - j) Documento emitido por el ayuntamiento que acredite la socialización y aceptación del proyecto que deberá de incluir el número de beneficiarios directos e indirectos y número de empleos a generar.
- 5) Constancia de situación fiscal del Municipio.
- 6) Formato de Opinión positiva del SAT (vigencia de 30 días)
- 7) Apertura de cuenta única con el nombre de "EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO, Ejercicio 2026, para ejercer los recursos.

Todos los anteriores requisitos en dos tantos originales, además de expediente completo digitalizado, guardado en memoria USB rotulada.

Una vez seleccionado el proyecto se deberá presentar:

- a) Comprobante emitido por la Institución Bancaria a nombre del Municipio seleccionado, del último mes, que contenga número de cuenta y Clabe

- Bancaria Estandarizada (CLABE), (verificar que la cuenta se encuentre activa).
- b) Formato de abono en cuenta llenado y firmado por el Municipio seleccionado y sellado por el banco, así como pantallazo de la cuenta realizada por la institución bancaria.
 - c) Factura del Municipio (CFDI, XML y validación de la factura ante el SAT por el monto del apoyo autorizado).
 - d) Carta del banco donde valida la cuenta del Municipio seleccionado.
 - e) Oficio del Municipio donde valida los datos de la cuenta aperturada.
 - f) El Municipio implementará acciones estratégicas orientadas a la contratación preferentemente de mano de obra local, así como a la compra de insumos producidos en el Municipio, promoviendo la economía circular y fortaleciendo la infraestructura vial en dichos Municipios.

Los Municipios participantes deberán cumplir los requisitos establecidos en los presentes lineamientos y será la Dirección General de Infraestructura Rural la encargada de recibir y procesar las propuestas para su estudio y valoración.

Nota: Toda la documentación solicitada en el presente punto, tiene estar debidamente firmada y sellada por el Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal.

6.3. Descripción del proceso de entrega de subsidios.

Para el trámite de apoyo del programa y modalidades a que se refieren los presentes Lineamientos de Operación, la Dirección General de Infraestructura Rural será la encargada de la planeación y ejecución de las acciones relacionadas a este lineamiento. En este sentido, los presentes lineamientos serán publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" para su difusión y posteriormente se seguirá el siguiente proceso:

1. Emisión de la convocatoria

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural emitirá la convocatoria del programa, la cual deberá contener la siguiente información:

- a) Fecha de apertura y cierre de ventanillas.
- b) Horario y lugar de atención.
- c) Documentación y requisitos necesarios.

2. Difusión de la convocatoria

La convocatoria será difundida a través de la página de internet de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural: <https://sader.jalisco.gob.mx/prensa/convocatorias>.

3. Apertura de Ventanillas

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, señalará en la convocatoria la ventanilla autorizada para la recepción de solicitudes.

4. Recepción de solicitudes

La Dirección General de Infraestructura Rural será la encargada de recibir y procesar las propuestas para su estudio y valoración.

5. Instalación e integración del Comité Técnico

El Comité Técnico, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- II. Titular de la Dirección General de Administración de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- III. Titular de la Dirección Jurídica de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- IV. Titular de la Dirección de Planeación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- V. Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
- VI. Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública, designado por la persona Titular de la Secretaría, en conjunto con la persona representante de la Tesorería General.

- VII. Representante de la Contraloría del Estado, designado por la persona Titular de la Contraloría del Estado de Jalisco

Cada miembro Titular podrá designar a un suplente. En caso de que el Titular no pueda asistir, lo hará el suplente designado.

El Comité Técnico analizará la información de los expedientes pre-validados y dictaminados por la Dirección General responsable del programa.

El Comité Técnico se abstendrá de ejercer atribuciones de carácter operativo o de fiscalización, asegurando que las funciones de ejecución y control de la intervención pública sean exclusivamente de la Dependencia o Entidad responsable.

6. Selección, Dictaminación y notificación de Municipios beneficiados

La Dirección General responsable del programa se encargará de evaluar las propuestas de los Municipios participantes integradas de acuerdo a los presentes Lineamientos y a los criterios de selección establecidos en el anexo 2 y, determinará cada una de ellas con base en su viabilidad e impacto, emitiendo el acta de aprobación de los Municipios seleccionados para el programa. El Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y/o el Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural, emitirán las cartas de notificación a los Municipios seleccionados.

7. Firma de convenio de concertación

Una vez dictaminados los Municipios participantes, la persona Titular de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural y el Titular de la Dirección General de Infraestructura Rural y los responsables del Municipio seleccionado, firmarán un convenio donde se especifica que el recurso entregado al Municipio, monto, lugar y fecha; y el Municipio seleccionado se compromete a darle el uso estipulado en su propuesta.

Una vez firmado el convenio se solicitará la liberación del recurso autorizado en los términos que se establezca en el propio convenio; anexándolo al expediente original completo de cada uno de los proyectos seleccionados.

8. Entrega de apoyos

La entrega de los recursos se realizará por medio de pago electrónico a nombre del Municipio seleccionado.

9. Del reintegro de los recursos

En caso de que el Municipio beneficiario:

- a) Desista de la implementación del proyecto autorizado;
- b) No ejerza total o parcialmente los recursos otorgados; o
- c) Incurra en cualquiera de las causales establecidas en el apartado 6.4 "Causales y procedimientos de baja de beneficiarios";

Deberá reintegrar a la Secretaría de la Hacienda Pública a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, la totalidad de los recursos ejercidos indebidamente o en su caso, la parte proporcional de los recursos no ejercidos.

El Despacho del Secretario notificará por escrito al Municipio el monto a reintegrar y le otorgará un plazo máximo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación para efectuar el depósito correspondiente en la cuenta bancaria que para tal efecto se indique.

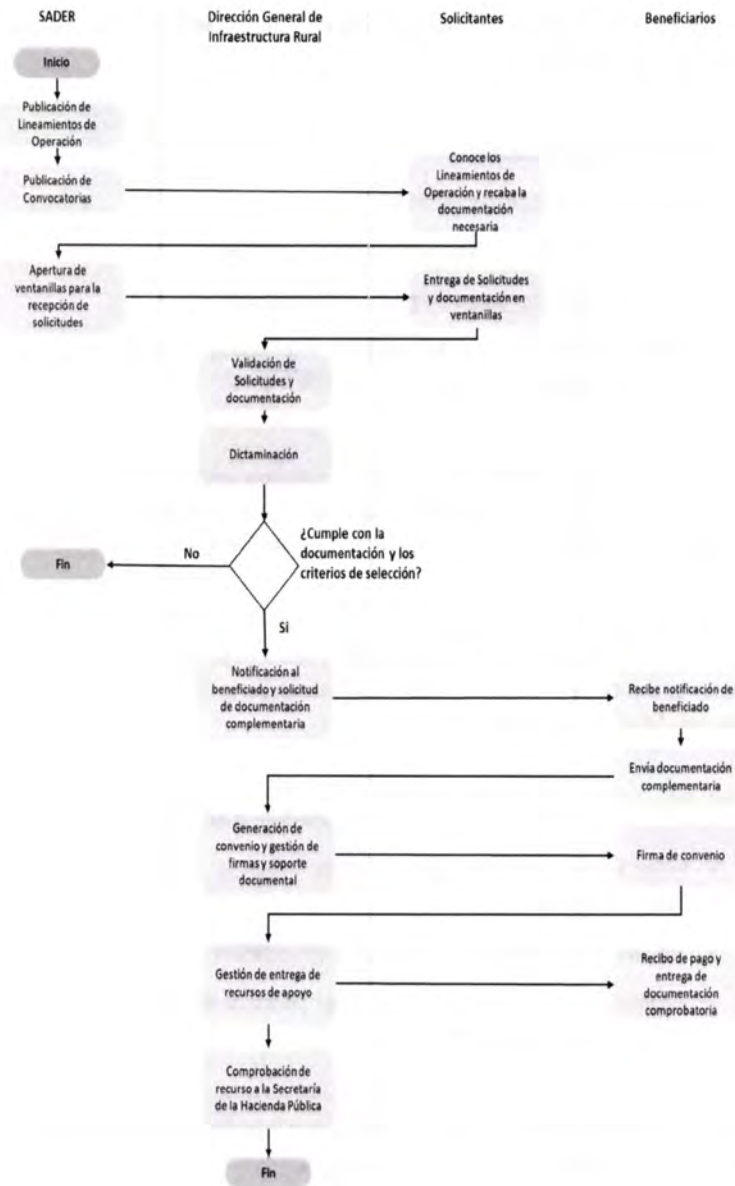
En caso de incumplimiento dentro del plazo establecido, la Secretaría podrá:

- Iniciar los procedimientos administrativos y legales conducentes para la recuperación del recurso.
- Solicitar la intervención de las instancias competentes.
- Inhabilitar a la persona beneficiaria para participar en futuros programas hasta en tanto no regularice su situación.

El comprobante de reintegro deberá entregarse a el Despacho del Secretario para su validación y cierre administrativo del expediente.



EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO, EJERCICIO FISCAL 2026



52

Son derechos de los Municipios seleccionados:

Los Municipios que resulten seleccionados, tendrán derecho a recibir el apoyo en el porcentaje que corresponda en los términos de las presentes Lineamientos de Operación y a recibir la asesoría necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones adquiridas.

Son obligaciones de los Municipios seleccionados:

- a) Las obras a llevarse a cabo a través del Programa deberán realizarse por administración directa de conformidad a la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- b) Cumplir con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos de Operación.
- c) Aplicar a los fines autorizados el apoyo recibido y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Aceptar, facilitar y atender en cualquier etapa del proceso, las verificaciones, auditorías, inspecciones y solicitudes de información por parte de la Dirección General de Infraestructura Rural, la Contraloría del Estado de Jalisco o cualquier otra autoridad competente, de conformidad con la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, con el fin de verificar la correcta aplicación de los recursos otorgados; así como la verificación de parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) y las que ésta determine.
- e) Suscribir el convenio correspondiente donde se establecerá la calendarización y la forma de comprobación de los recursos.
- f) Presentar a la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) los documentos que avalan la recepción del apoyo, así como aquellos que comprueban el debido ejercicio, de conformidad con las presentes Lineamientos de Operación.
- g) Comprobar la utilización del recurso en los fines y proyectos aprobados de conformidad con los Lineamientos de operación y el convenio.
- h) El Municipio acepta que es el ente ejecutor y por ende es el único responsable de la correcta ejecución y aplicación del recurso, y por ser el ente ejecutor es el único responsable de la correcta aplicación de los recursos, comprobación del mismo y el responsable de la atención y respuestas derivadas ante los órganos de auditorías competentes.
- i) Las demás previstas en estos Lineamientos de Operación y el convenio suscrito.



- j) El Municipio implementará acciones estratégicas orientadas a la contratación preferentemente de mano de obra local así como a la compra de insumos producidos en el Municipio.

Son Facultades y Obligaciones de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER)

- a) Suscribir convenios con los Municipios seleccionados del programa;
- b) En caso de que derivado de alguna verificación ya sea documental y/o de campo se detecte algún incumplimiento a lo establecido en los presentes Lineamientos de Operación y a las obligaciones adquiridas por el Municipio beneficiario en cuanto al debido ejercicio de los recursos públicos, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) podrá cancelar el apoyo.
- c) Verificar y dar seguimiento a las acciones y proyectos del programa.
- d) Las demás que le otorguen los presentes Lineamientos de Operación.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) a través de la Dirección General de Infraestructura Rural, podrá solicitar en cualquier momento al Municipio seleccionado toda la información y documentación necesaria para llevar a cabo un adecuado seguimiento y control en la aplicación de los recursos, teniendo la facultad de rescindir los mismos, cuando se detecte que ha destinado los recursos a un fin distinto del estipulado; lo anterior en cualquier momento sin responsabilidad para la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), bastando para tal efecto, un oficio dirigido al Municipio beneficiado.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) por conducto de la Dirección General de Infraestructura Rural, realizará las acciones necesarias para la promoción de los apoyos, recibirá las solicitudes de los Municipios interesados y dictaminará las mismas.

6.4. Causales y procedimientos de baja de beneficiarios.

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER) podrá rescindir los apoyos otorgados, cuando el Municipio seleccionado realice lo siguiente:

- i. Por incumplimiento a cualquier obligación, procedimiento o condiciones que dieron origen a su calificación como Municipio seleccionado para el

otorgamiento del apoyo, señalados en los presentes Lineamientos de Operación y en el convenio.

- II. No aplicar los recursos entregados para los fines aprobados o aplicarlos inadecuadamente, lo que notoriamente advierta ineficiencia o deshonestidad, en cuyo caso, el Municipio seleccionado deberá reintegrar la totalidad de los recursos otorgados con los correspondientes productos financieros.
- III. Negarse a proporcionar a la Dirección General de Infraestructura Rural, o a cualquiera otra instancia autorizada, las facilidades, la documentación e información que les soliciten, con el fin de verificar la correcta aplicación y destino del apoyo otorgado.
- IV. Utilizar inadecuadamente la imagen institucional de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER).
- V. El incumplimiento en las obligaciones contraídas o presentar información falsa sobre los conceptos de aplicación del apoyo entregado, será causa de sanción, debiéndose requerir el reintegro del monto apoyado y la cancelación definitiva del apoyo y/o subsidio otorgado.
- VI. No entregar a la Dirección General de Infraestructura Rural, los informes y la documentación que acredite los avances físico-financieros y la conclusión de los compromisos, en caso de ser requeridos por la DGIR.
- VII. No cumplirse el total de las metas comprometidas y aprobadas por causas atribuibles al Municipio beneficiario, la Dirección General de Infraestructura Rural solicitará la devolución y/o realizará el pago proporcional de los apoyos según sea el caso, para poder finiquitar el programa y liquidar los recursos convenidos.

El Municipio seleccionado que sea responsable de incumplimiento deberá realizar el reintegro del apoyo o subsidio otorgado y sus productos financieros generados hasta la fecha en que realice dicho reintegro en un término no mayor a 30 días hábiles posteriores a la notificación por escrito de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural. Además, perderá su derecho a acceder a otros apoyos o programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en tanto no haya realizado el reintegro.

6.5. Descripción de la comprobación del gasto

Ejercicio a través de la Secretaría de la Hacienda Pública



Transferencia a beneficiarios aprobados por la Dirección General responsable del programa:

- Oficio de instrucción especificando: Nombre del Programa, importe, cuenta bancaria, Clabe interbancaria, banco, concepto, clave presupuestal.
- Solicitud de pago del Sistema Integral Financiera (SIIF) debidamente firmado, en favor de cada beneficiario aprobado (Persona Física o Persona Moral).
- Expediente debidamente integrado con los siguientes documentos:
 - CFDI y su XML del Municipio seleccionado verificado ante el SAT, por el importe y concepto autorizado a favor de la Secretaría de la Hacienda Pública, RFC SPC130227LGG domicilio Pedro Moreno 281, colonia centro C.P. 44100. debidamente firmado por el responsable del programa.
 - Copia certificada del acta de cabildo, donde se autoriza al Presidente Municipal, Síndico y Responsable de la Hacienda Pública a firmar convenios con la SADER y se autorice sujetar como garantía las participaciones estatales que recibe el Municipio de parte del Gobierno del Estado de Jalisco.
 - Convenio o instrumento jurídico original debidamente requisitado.
 - Copias simples de Identificación oficial con fotografía del Presidente Municipal, Síndico y Encargado de la Hacienda Pública Municipal, pudiendo ser cualquiera de las siguientes: Credencial de INE vigente, Pasaporte Vigente, Cartilla del Servicio Militar Nacional.
 - Constancia de situación fiscal del Municipio vigente.
 - Acta del Comité Técnico en la que se aprueba el listado de Municipios seleccionados, con la lista de los mismos firmada por el responsable del programa (especificando nombre, monto del apoyo, modalidad y rubro, como mínimo).
 - Formato opinión positiva del SAT (en caso de ser recursos Federales) vigencia mínima de tres meses.
 - Para el primer pago: Lineamientos del programa publicados en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".
 - Documento emitido por la Institución crediticia en donde conste la Apertura de Cuenta a nombre del Municipio, especialmente aperturada para la ejecución de los recursos del Programa, donde además se refleje el número de cuenta y la CLABE interbancaria.
 - Acta de instalación del Comité Técnico.

Ejercicio a través de los gastos de operación:

La Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través del Titular de la Dirección General de Administración, deberá solicitar a la Secretaría de la Hacienda Pública la apertura de una cuenta bancaria específica para la administración de viáticos y combustible del programa.

Para la operación del programa, de ser necesario, podrá utilizarse para este Programa el 1% del presupuesto asignado para gastos indirectos (Gastos de operación). Se utilizarán en materiales, útiles, equipos menores de oficina, equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones, vestuario y uniformes, gastos para la apertura de ventanillas, y eventos para entrega de apoyos, equipo de cómputo y de tecnología de la información, viáticos y otros necesarios para el procesamiento, impresión y digitalización de solicitudes de apoyo.

El expediente se integrará de la siguiente manera:

Pago directo a proveedor:

- Solicitud de pago mediante SIIF
- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal

Evidencia fotográfica

- Caratula bancaria del proveedor (clabe interbancaria)

Pago por proceso de licitación, ante la Dirección de Abastecimientos:

Oficio de instrucción de pago

Solicitud de pago del sistema

- Reporte de presupuesto comprometido
- Factura CFDI, XML
- Verificación de comprobante fiscal
- Orden de compra
- Anexo de entregas

Constancia de recepción del almacén de la SADER

- Oficio de entera satisfacción

52

Declaración de aportación cinco al millar para el fondo Impulso Jalisco

- Evidencia fotográfica

Contrato, cuando aplique

Copia de Fianza

- Dictamen de fallo de adjudicación

Comprobación del gasto

El Municipio ejecutor del programa, es el actor institucional en el que reside la responsabilidad de la comprobación del gasto y de la atención a los órganos de fiscalización.

La Dirección General de Infraestructura resguardará copia en físico o en formato electrónico de los expedientes y/o documentación enviada en original a la Secretaría de la Hacienda Pública, así como la documentación comprobatoria que integre, con motivo del apoyo otorgado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el punto 6.5 del presente lineamiento que establece la comprobación del gasto según sea el caso. Aunado a lo anterior el ejercicio y comprobación de los gastos de operación es responsabilidad de la Dirección General de Administración. Dicha información estará disponible para los ejercicios de auditoría y control que dispongan las entidades competentes.

7. EJERCICIO DE GASTO Y MEDIDAS DE COMPROBACIÓN
7.1. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR)

Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicador			Indicador de Verificación		
			Forma	Unidad	Valor Numérico	Valor Numérico	Valor Numérico	Indicador de Verificación
Fin	Contribuir a aumentar el índice de competitividad del Estado del IMCO	Posición en el Índice de Competitividad Estatal del IMCO	Para medir el índice de competitividad del Estado del IMCO, se tomará como base el índice de competitividad del Estado del IMCO, el cual se actualizará anualmente, considerando los cambios en la estructura económica, social y cultural del Estado del IMCO, y la forma como varían los indicadores de competitividad.	Índice	4.00	4.00	1.00	Publicaciones realizadas por el IMCO, Índice de Competitividad Estatal, 2023
Propósito	Los productores de los municipios del Estado de Jalisco cuenten con acceso a infraestructura rural adecuada y funcional, y las vías de comunicación rural estén en condiciones adecuadas, lo que favorezca el desarrollo productivo y la conectividad.	Porcentaje de municipios beneficiados con obras de construcción de infraestructura rural y proyectos de construcción por rehabilitación de vías de comunicación rural en los municipios del Estado de Jalisco.	Municipios beneficiados con obras de construcción de infraestructura rural y proyectos de construcción por rehabilitación de vías de comunicación rural en los municipios del Estado de Jalisco. Total de municipios en el Estado de Jalisco=100.	Porcentaje	48.00	60.00	120.00	Base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural
Componente	DA. Apoyar económicamente para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco, integrando:	Porcentaje de municipios beneficiados para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco. Total de municipios en el Estado de Jalisco=100.	Municipios beneficiados para la ejecución de proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco. Total de municipios en el Estado de Jalisco=100.	Porcentaje	20.00	25.00	120.00	Base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural
Actividad	[DA.01] Realizar la rehabilitación de proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco.	Porcentaje de proyectos aprobados de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco.	Proyectos de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco. Total de proyectos aprobados de construcción y/o rehabilitación de carreteras en zonas rurales para la mejora de la conectividad en los municipios del Estado de Jalisco=100.	Porcentaje	40.00	25.00	60.00	Base de datos de la Dirección General de Infraestructura Rural

Extracto de la MIR correspondiente a la intervención del Programa Presupuestario S96

Conforme al proceso y calendario establecido por la Secretaría de la Hacienda Pública para 2026, se llevará a cabo las adecuaciones programáticas a las MIR, considerando los requerimientos y/o necesidades identificadas para cada una de ellas.

7.2. Descripción de los mecanismos de seguimiento de la intervención pública

El programa podrá monitorearse a través del Portal Presupuesto Ciudadano <https://presupuestociudadano.jalisco.gob.mx/sid/introduccion>, siguiendo los siguientes pasos:

1. Ubicarse en la pestaña "Avance Físico".
2. Seleccionar el año a monitorear.
3. Ubicarse en el apartado "Categoría funcional-programática", y
4. Buscar y seleccionar el programa a consultar.

El seguimiento y avance de los indicadores de este programa será responsabilidad de la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, quien deberá reportar de manera mensual durante los primeros diez días naturales, los avances de los beneficiarios en primer grado aprobados, en el Formato "F01-2026-Beneficiarios". Este reporte se enviará a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico (CGECDE), mediante la captura en el enlace de Drive que la propia Dirección proporcione para tal fin, de conformidad con el artículo 22, numeral 1, fracciones VI y VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como a los artículos 11 y 14 del Reglamento Interno de la Coordinación General Estratégica de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Para tal efecto, la Dirección General de Infraestructura Rural de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural deberá asegurarse de solicitar la información necesaria a los beneficiarios en primer grado. El reporte tendrá al menos las siguientes variables:

a) Identificador

- i. Mes que se reporta a CGECDE
- ii. Tipo de beneficiario (beneficiario en primer grado)
- iii. ID o folio
- iv. Nombre o razón social
- v. RFC
- vi. Personalidad (física o jurídica)
- vii. Género (solo personas físicas)
- viii. CURP (solo personas físicas)

- ix. Actividad económica SCIAN 2023 (catálogo)
- x. Total de trabajadores

b) Domicilio fiscal

- i. Calle o avenida y número
- ii. Entidad federativa (catálogo)
- iii. Municipio (catálogo)

c) Información de contacto

- i. Nombre
- ii. Apellidos
- iii. Teléfono
- iv. Correo electrónico

d) Detalle del apoyo

- i. ROP
- ii. Programa
- iii. Convocatoria (si aplica)
- iv. Modalidad (si aplica)
- v. Rubro (si aplica)
- vi. Destino (si aplica)
- vii. Monto del apoyo
- viii. Nombre del proyecto

La Dirección General del programa deberá elaborar un informe anual de resultados, el cual deberá entregarse a la Dirección General Administrativa, así como a la Dirección de Planeación, a más tardar el 30 de abril del siguiente ejercicio fiscal, para su revisión. El mismo será remitido a la Dirección de Planeación, Evaluación y Seguimiento de la Coordinación General de Crecimiento y Desarrollo Económico.

Dicho informe incluirá al menos los siguientes apartados:

- A. Introducción.
- B. Descripción del problema público y lógica de intervención.
- C. Descripción de las direcciones responsables de la operación del programa.
- D. Resultados del programa.
- E. Acciones de evaluación llevadas a cabo durante el ejercicio del programa, (si aplica).
- F. Conclusiones y agenda de mejora (si aplica).



7.3. Descripción de los mecanismos de evaluación de la intervención pública

La Secretaría mediante la Dirección de Planeación podrá coordinar una evaluación del programa; para el ejercicio 2026, se podrá realizar una evaluación de tipo interna, el semestre posterior al cierre del programa, enfocada en el análisis de los indicadores, la programación y el cumplimiento de las metas establecidas, con el acompañamiento técnico de la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana (SPPC). Los resultados serán públicos y de libre acceso y podrán consultarse en la página de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio>

Una vez realizada la evaluación, en caso de detectar puntos de mejora durante el proceso de evaluación interna, estos serán considerados como recomendaciones para el siguiente ejercicio.

8. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

8.1. Transparencia

En materia de transparencia y rendición de cuentas, el programa deberá cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y demás normatividad aplicable. El programa, convocatorias o cualquier mecanismo en donde se asignen, distribuyan, entreguen o ejerzan recursos públicos son sujetos a auditoría, revisión y seguimiento por la Contraloría del Estado o a través del Órgano Interno de Control correspondiente, así como por los entes fiscalizadores en el ejercicio de sus atribuciones y en sus respectivos ámbitos de competencia, desde el inicio hasta su conclusión.

Todos los documentos que se entreguen para el trámite de acceso al Programa deberán ser legibles y encontrarse en buen estado sin mutilaciones, tachaduras, enmendaduras, deterioro o alteración que impida tener certeza jurídica de su validez.

Quando existan inconsistencias o irregularidades en la documentación o información presentadas, la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, está facultada para verificar su autenticidad ante la autoridad emisora y podrá requerir pruebas adicionales que demuestren fehacientemente su identidad, así como que satisface los criterios de elegibilidad y requisitos. La verificación ante la autoridad emisora está supeditada al tiempo de respuesta de cada autoridad, por lo que la aprobación del ingreso al Programa podrá quedar sujeta al tiempo que ocupe este proceso. Para cualquier duda o información en relación al programa favor de contactar a:

Nombre de la Dirección Responsable: Dirección General de Infraestructura Rural

Domicilio: Av. Miguel Hidalgo y Costilla #1435, Guadalajara, Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56558

Correo electrónico: jesus.guerrero@jalisco.gob.mx

El cumplimiento de las obligaciones del Programa en materia de transparencia podrá ser consultado en la liga:

https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/137/169

8.2. Protección de Datos Personales

Cumpliendo con las disposiciones que prevé la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como las demás disposiciones aplicables; los datos personales y demás información de quienes participen en el Programa estarán protegidos de conformidad con lo anterior, así como lo dispuesto en el Aviso de Privacidad, por medio del cual se informe sobre el uso, propósitos, alcances, condiciones generales y medidas de protección para el tratamiento de sus datos personales; así como los Derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición) para el tratamiento de los mismos.

Para el ejercicio de los Derechos ARCO, se ponen a disposición los datos de contacto de la Unidad de Transparencia:

Unidad de Transparencia de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: 33 3030 2000 Ext. 55112

Correo electrónico oficial: transparencia.cgecde@jalisco.gob.mx

8.3. Difusión.

Además de la publicación del presente instrumento en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, será la encargada de dar a conocer el Programa, así como las ROP y sus convocatorias a la ciudadanía y a los Municipios del Estado de Jalisco, a través de su página electrónica oficial: <https://sader.jalisco.gob.mx>, por medio de funcionarios públicos designados para tal efecto y/o mecanismos adicionales que considere pertinentes.

Debiendo utilizar siempre la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos

proviene de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

8.3.1. Convocatoria

La difusión de la convocatoria será mediante la página de internet de la Secretaría <https://sader.jalisco.gob.mx/inicio> así como en los medios que la Secretaría estime pertinentes.

La cual deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

- Bases
- Participantes
- Características generales
- Etapas (en su caso)
- Vigencia
- Datos para dudas y aclaraciones
- Criterios de selección
- Aviso de privacidad
- Otro (en su caso)

8.4. Atención a Quejas y Denuncias

Cualquier ciudadano tendrá derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar al establecimiento de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente instrumento o ante la presunción de la realización de conductas contrarias a la normatividad que resulte aplicable; para lo cual se pone a disposición la siguiente información:

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

Teléfono: (33) 3030 0600 Ext. 56678 y Ext. 56661

Correo electrónico: efrain.terminel@jalisco.gob.mx

Así también, se pone a disposición, el vínculo en el cual podrá denunciar actos y omisiones que impliquen responsabilidad administrativa de los servidores públicos, las cuales podrán formularse a través del Sistema de Denuncias (SIDEN), en la siguiente liga:

<https://contranet.jalisco.gob.mx/SIDEN/main/denuncias>.

8.5. Padrón de Personas Beneficiarias

La integración del Padrón Único de Beneficiarios (PUB) contribuye a mejorar la gestión de políticas públicas en el Estado de Jalisco, con un enfoque de atención integral a las y los beneficiarios de las acciones y programas del gobierno estatal, con el fin de transparentar el destino del gasto gubernamental.

Dicho padrón se implementará con un Formato de Registro de Apoyo a Actores Sociales (RAA), que permitirá recabar datos generales e información de los beneficiarios incluyendo:

- a) RFC del Actor Social;
- b) Razón Social
- c) Tipo de apoyo;
- d) Fecha de entrega del apoyo; y
- e) Municipio;

La integración y actualización del Padrón deberá observarse en los términos de lo dispuesto por los artículos 31 Bis, 31 Ter, 31 Quater y 31 Quinques de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco y demás disposiciones aplicables, considerando, además, lo establecido en los Lineamientos para la integración y/o actualización del Padrón Único de Beneficiarios (PUB), del Gobierno del Estado de Jalisco.

La difusión oportuna del padrón de beneficiarios en el portal <https://padronunico.jalisco.gob.mx/> y otros medios de información, se llevará a cabo con apego a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; atendiendo a las disposiciones de información y datos de menores de edad, así como, a lo establecido en los Lineamientos que norman el PUB del Gobierno Estatal.

El programa, quien adquiere el carácter de responsable de los datos personales, deberá tratar los mismos comprometiéndose a garantizar su confidencialidad y únicamente utilizarlos para los fines que le fueron transferidos.

Se pone a disposición el aviso de privacidad del Padrón Único de Beneficiarios del gobierno del estado de Jalisco, para conocer los términos y condiciones en que serán tratados sus datos personales, así como los terceros con quienes, en su caso, se compartirá información y la forma en cómo podrán ejercer sus derechos ARCO

32

de conformidad con la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

[https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00 -
Aviso de Privacidad Integral 2026.pdf](https://padronunico.jalisco.gob.mx/docs/general/00_-_Aviso_de_Privacidad_Integral_2026.pdf)

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. Los presentes Lineamientos de Operación entrarán en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco".

SEGUNDO. Los plazos y entregas de los apoyos otorgados con motivo de los presentes Lineamientos de Operación se encuentran sujetos a la disponibilidad de recursos del programa. Se recibirán solicitudes de apoyo de acuerdo a lo establecido en la convocatoria, no obstante, el otorgamiento de los apoyos comenzará a realizarse una vez que la Secretaría de la Hacienda Pública, cuente con los recursos presupuestales y hasta que la suficiencia lo permita.

Atentamente

LIC. EDUARDO RON RAMOS

Secretario de Agricultura y Desarrollo Rural
del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)



ANEXO 1
SOLICITUD DE APOYO
EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO

LIC. EDUARDO RON RAMOS.
SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.
PRESENTE.

El que suscribe _____, Presidente Municipal del
municipio de _____. Por medio del presente me permito
solicitar el apoyo por medio del programa "EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO"
EJERCICIO FISCAL 2026.

Adjunto al presente, todos los documentos requeridos y manifiesto que la información
es verídica, comprometiéndome a cumplir con los requisitos de elegibilidad y en el
caso de resultar nuestro municipio como beneficiario del programa, reitero nuestro
compromiso de cumplir con las Leyes Reglamentos y demás relativos.

Por lo que hago constar, que conozco y acepto en cada una de sus partes los
Lineamientos de Operación del programa "EMPEDRADOS AL ESTILO JALISCO"
EJERCICIO FISCAL 2026; comprometiéndome a sujetarme a los mismos.

ATENTAMENTE
(LUGAR Y FECHA)

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL
(NOMBRE FIRMA Y SELLO)



Secretaría de
Agricultura y
Desarrollo Rural

ANEXO 2

CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL PROGRAMA “EMPEDRADOS
AL ESTILO JALISCO”, EJERCICIO FISCAL 2026.

El Comité Técnico de Dictaminación definirá la calificación de cada expediente con base en la información presentada.

UNIDAD DE MEDIDA	NIVELES DE RESPUESTA	PUNTAJE
NIVEL DE MARGINACIÓN	MUY ALTO	100
	ALTO	75
	BAJO	50
	MUY BAJO	25
NÚMERO DE EMPLEOS GENERADOS	1 A 5	25
	6 A 10	50
	11 A 20	75
	21 O MÁS	100
NÚMERO DE HABITANTES BENEFICIADOS	1 A 200	25
	201 A 500	50
	501 A 1,000	75
	1001 O MÁS	100
CUMPLIMIENTO DE LA NORMA OFICIAL MEXICANA EN LA OBRA	CUMPLE	100
	NO CUMPLE	25

La aprobación de los proyectos queda sujeta a la disposición presupuestal.

52

AL SEÑOR SECRETARIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL
C. [Nombre] [Apellido]
C. [Nombre] [Apellido]







EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---|-----------|
| 1. Constancia de publicación | \$ 123.00 |
| (Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago. | |
| 2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa | |
| Digital | \$ 450.00 |
| Impresa de 1 a 250 páginas | \$ 175.00 |
| Impresa 251 a 400 páginas | \$ 230.00 |
| Impresa de 401 a 550 páginas | \$ 350.00 |
| Más de 551 páginas | \$ 550.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|-------------|
| 1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$ 1,400.00 |
| 2. Fracción 1/2 página en letra normal | \$ 1,100.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$ 900.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

Atentamente

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

VIERNES 27 DE MARZO DE 2026
NÚMERO 18 NONIES. EDICIÓN ESPECIAL
TOMO CDXVI

LINEAMIENTOS de la Secretaría de la Hacienda Pública para el Seguimiento de los Objetivos y Metas de los Programas Presupuestarios a través de los Indicadores de Desempeño, ejercicio 2026. **Pág. 3**

LINEAMIENTOS de Operación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural del Programa "Empedrados al Estilo Jalisco", ejercicio 2026. **Pág. 15**

